

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2274/94).

Aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 24 de junio de 1994, el proyecto de Urbanización de calles en U.A.2 promovido por don Gerardo Marín Sánchez, se somete a información pública por plazo de quince días para formulación de alegaciones.

Iznalloz, 28 de junio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 2482/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio del año en curso acordó, al punto 14.º de su orden del día, aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la Manzana «D» del Polígono Industrial «El Trocadero», el cual se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual, queda expuesto el expediente en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, todo ello, según determina el art. 117.3 del T.R.L.S., aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de junio.

Puerto Real, 15 de julio de 1994.- El Alcalde Acc., Pedro Sánchez Contreras.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2496/94).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1994, acordó aprobar con carácter definitivo el 2.º Modificado del Estudio de Detalle 6.S «Santo Domingo» de esta ciudad, tramitado a instancias de Inmobiliaria Urbis S.A., al cumplir el mismo las prescripciones señaladas en los artículos 91 del R.D. Legislativo, 1/92 de 26 de junio y 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.6 del citado Reglamento.

Jerez de la Frontera, 21 de julio de 1994.- El Tte. Alcalde-Delegado de Urbanismo y Vivienda, Manuel A. González Fustegueras.

ANUNCIO. (PP. 2533/94).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 4.7.94 acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de urbanización de los terrenos comprendidos en la Unidad de Actuación 2.- San José del Valle, a instancias de D. José del Pino Yuste.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 117 del Texto Refundido de la ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Jerez de la Frontera, 4 de julio de 1994.- El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo y Vivienda, Manuel A. González Fustegueras.

EDICTO. (PP. 2534/94).

EJECUCION PREVISIONES URBANIZACION DEL P.G.O.U.

En cumplimiento del objeto de los proyectos de urbanización, consistente en la transformación física del suelo conforme a las previsiones del planeamiento, por el Consejo de Gestión en sesión celebrada el día 28.7.94, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del correspondiente a espacio público (Parque de Picadueñas).

En base a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo examinarse el proyecto en el Departamento de Edificación y Disciplina de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, por cuantas personas estén interesadas y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 28 de julio de 1994.- El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda, Manuel A. González Fustegueras.

ANUNCIO. (PP. 2539/94).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 28.7.94 acordó aprobar con carácter definitivo el modificado de proyecto de urbanización de Suelo Municipal U.A. 4 G 2 - Bda. La Milagrosa - Ctra. de Cortes, a instancias de G.M.U.V.I.S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 117 del Texto Refundido de la ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Jerez de la Frontera, 28 de julio de 1994.- El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo y Vivienda, Manuel A. González Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO. (PP. 2580/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 26 de julio de 1994 el Plan Especial del Barranco del Aserradero de Alhama de Granada, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido dentro del perímetro afectado por el Plan Especial, por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Alhama de Granada, 27 de julio de 1994.- El Alcalde, Antonio Molina Gómez.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2600/94).

Don José Manuel Macías Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1994; el: Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución núm. 17, el mismo se somete a información pública, por término de 15 días, contados desde el día hábil siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.), durante cuyo plazo estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Maracena, 27 de julio de 1994.- El Alcalde, José Manuel Macías Romero.

AYUNTAMIENTO DE ISTÁN (MÁLAGA)

ANUNCIO sobre aprobación inicial Normas Subsidiarias del Planeamiento de Istán. (PP. 2625/94).

Doña Inés Ayllón Morito, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Istán (Málaga).

HACE SABER: Que aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Istán, redactadas por el Arquitecto D. Lino Alvarez Regillo, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes. La aprobación inicial de estas Normas, determina la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Istán, 17 de junio de 1994.- La Alcaldesa, Inés Ayllón Morito.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)

EDICTO. (PP. 2678/94).

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1994, la Modificación Puntual de la Yedra, se expone al público por plazo de un mes a efectos de posibles alegaciones de los interesados.

Baeza, 9 de agosto de 1994.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2679/94).

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1994, la Modificación Puntual Normas del Plan Especial, se expone al público por plazo de un mes a efectos de posibles alegaciones de los interesados.

Baeza, 9 de agosto de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2701/94).

Información pública para alegaciones al Plan Especial en el Plan Parcial P-20.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, **HACE SABER:**

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 29 de julio de 1994, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial para reordenación de Unidades Básicas en el Plan Parcial P-20.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 -Edif. Rey Soler-

Granada, 9 de agosto de 1994.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

Habiendo sido aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 27 de julio de 1994, la provisión de las plazas vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, se convocan las correspondientes pruebas selectivas con arreglo a las siguientes Bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR-OPERADOR DE INFORMÁTICA EN CUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre de una plaza de Operador de Informática, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación «D», según el artículo 25 de la ley 30/1984, de 2 de agosto y dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1994.

2. Las tareas a desarrollar en la plaza objeto de la convocatoria serán, además de las peculiares por su naturaleza, todas aquellas comunes tareas administrativas propias de la Administración General del Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos.

2.1. Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no exceder de 55 en la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.